

5233



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL TÉCNICA DE AUDITORÍA
OFICIO NÚM. ASCM/CGTA/485/25

ASUNTO: Se da por atendida la recomendación que se indica.

Ciudad de México, 18 de junio de 2025.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar".

LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
ALCALDESA DE IZTACALCO
P R E S E N T E

Folio: 2379

Por instrucciones del Auditor Superior de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción XXV; 14 fracciones I, III y XIV y 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 6 fracciones XV y XVI y 16 fracciones IV y XV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, por este medio le informo que, mediante el oficio núm. ASCM/DGAJ/114/25 de fecha 21 de febrero de 2025, la Auditoría Superior de la Ciudad de México notificó a la Alcaldía a su cargo las recomendaciones derivadas de la auditoría que se practicó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2023.

Derivado del análisis de la información y documentación remitidas a esta entidad de fiscalización superior, con base en la Cédula de Seguimiento de Recomendaciones, comunico a usted que se da por atendida la siguiente recomendación:

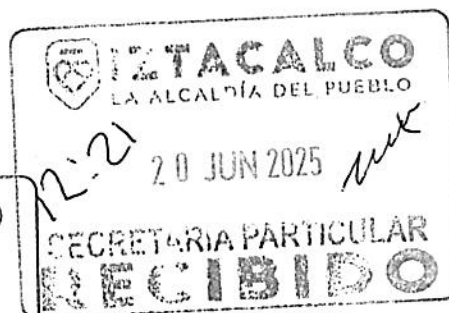
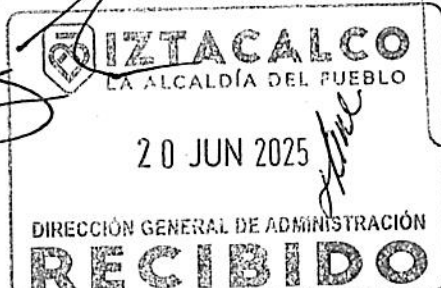
RECOMENDACIÓN	
1	ASCM-84-23-1-IZC

No obstante lo anterior, la Auditoría Superior de la Ciudad de México cuenta con la facultad de constatar en cualquier momento y por los medios que considere idóneos, la debida observancia a los tópicos recomendados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL

MARLON AGUILAR GEORGE



c.c.p. MTRA. ROCÍO AGUILAR SOLACHE, Directora General de Asuntos Jurídicos.- Presente.- Para su conocimiento.- Via correo electrónico: dgaj@ascm.gob.mx.

MTRA. JANELLE DEL CÁRMEN JIMÉNEZ USCANGA, Directora General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "B"- Presente.- Para su conocimiento.- Via correo electrónico: dgacfb@ascm.gob.mx.

NCJJ/PRB/JCCM/CAF